CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de agosto de 2020
Señora Juez, paso a despacho el oficio proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. A Despacho para decidir.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 268
RADICADO: 2020-00038-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSÉ MARINO PARRA CIFUENTES
DEMANDADOS: JORGE ALBERTO MONTES GUTIÉRREZ
COMERCIAL DEL CAFÉ LTDA

El oficio ORIPMAN 1002020EE0000052 del 13 de marzo de 2020, proveniente de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, mediante el que informa la e inscripción de la medida de embargo decretada sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula 100-159937, 100-159938, 100-159939 y 100-159940, se pone en conocimiento de la parte actora para los fines legales.

Sobre el secuestro de los inmuebles mencionados se resolverá una vez se levante la suspensión de estas diligencias, ordenada por el Acuerdo 11597 proferido el 15 de julio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 071 del 13 DE AGOSTO de 2020

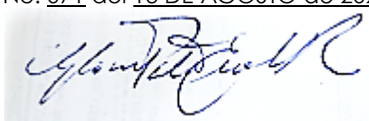

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria